



Programa de Recuperación de Viviendas NY Rising

Orientación sobre los terrenos de inundación

15 de agosto de 2014

El estado de los terrenos de inundación de su propiedad es un elemento importante del Programa de Recuperación de Viviendas NY Rising, y ayuda a determinar lo que se le permite hacer y lo que está obligado a hacer, en el proceso de reparar o reconstruir su hogar.

- Si su hogar se encuentra en un "cauce de alivio," los reglamentos federales prohíben la aceptación de fondos CDBG DR, y, por lo tanto, su casa no es elegible para el Programa de Recuperación de Viviendas NY Rising.
- Si su hogar se encuentra en terrenos de inundación de 100 años, usted debe (a) demostrar que usted tiene una póliza vigente de seguro contra inundaciones; y (b) si su hogar sufrió daños considerables en la tormenta, deberá elevar su hogar de conformidad con los reglamentos de FEMA y el Código de Construcción del Estado de Nueva York, y demostrar el cumplimiento de estas disposiciones mediante la obtención de un "certificado de elevación". Si su hogar está ubicado en terrenos de inundación de 100 años y no sufrió daños considerables por la tormenta, usted podría calificar para la elevación opcional.
- Si su hogar está ubicado en una "Zona Costera de Alto Riesgo" - una sección especial de terrenos de inundación de 100 años con riesgos mayores - usted deberá (a) demostrar que tiene una póliza vigente de seguro de inundación y (b) si su hogar sufrió daños considerables en la tormenta, deberá proporcionar la documentación que demuestre el cumplimiento de las normas de construcción de la zona costera de alto riesgo, incluyendo la obtención de un certificado de elevación.

La siguiente guía breve tiene la intención de familiarizarlo con cierta terminología básica sobre terrenos de inundación. Hay orientación e información mucho más detallada sobre cauces de alivio y terrenos de inundación en el sitio web de FEMA y en <https://www.floodsmart.gov/floodsmart/>. El Gobierno Federal ha creado definiciones relacionadas con terrenos de inundación de 100 años y cauces de alivio. A continuación se presenta una descripción y explicación básica de estas definiciones:

Terrenos de inundación (terrenos inundables): son las tierras bajas, planas, periódicamente inundadas adyacentes a ríos, lagos y océanos, y sujetas a los procesos de conformación del terreno y flujo de agua. Los terrenos de inundación de 100 años son los terrenos que se prevee que podrían inundarse durante una tormenta que tiene un 1% de probabilidad de ocurrir en cualquier año. Los terrenos de inundación de 100 años son utilizados por FEMA para administrar el programa federal de seguro de inundación.

Cauce de alivio: La parte de los terrenos de inundación que acarrea la corriente donde el peligro de inundación es generalmente mayor y la velocidad del agua llega a su máximo. En el cauce de alivio, el relleno o cualquier otra obra probablemente desviaría la corriente y contribuiría al aumento de la profundidad del agua durante una inundación. Idealmente, los cauces de alivio deben ser áreas no desarrolladas que pueden aguantar los flujos de inundación con un riesgo mínimo. Los reglamentos federales prohíben la gran mayoría de las actividades y por lo tanto las casas en estas áreas NO son elegibles para el Programa de Recuperación de Viviendas NY Rising.

Áreas Costeras de Alto Riesgo (también conocidas como "Zonas V"): zonas expuestas a flujo de agua de gran velocidad, incluyendo entre otras cosas olas de huracán o tsunami según lo designe el Mapa de Tarifas de Seguro contra Inundaciones (FIRM) en virtud de los reglamentos de FEMA como Zona V 1-30, VE o V (Zonas V).